

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO DEL COMEDOR ESCOLAR COLEGIO ESPAÑOL MARÍA MOLINER, TELÉF. 825 537

El Comedor Escolar es un servicio complementario que ofrece el Colegio Español María Moliner. En la actualidad, está gestionado por la Asociación de Madres y Padres de Alumnos, teniendo en cuenta que forma parte del proceso educativo de los alumnos del Centro y donde interviene la tutela de la Dirección del mismo. El presente Reglamento se ha elaborado en la línea del Proyecto Educativo de Centro.

Para su organización, contamos con una plantilla suficiente para cubrir las necesidades de cocina y comedor. Comisión de Comedor:

Su ámbito de acción será eminentemente de convivencia.

Será designada por los miembros de la Junta de la Asociación.

Estará integrado por:

Tres miembros de Comedor, un representante por cada ciclo y un miembro de la Asociación.

La Dirección del Centro en caso de necesidad.

Se reunirá mensualmente el último día laborable del mes de 15h00 a 15h30, y cuando sea necesario. Revisará las anotaciones que el personal de comedor tenga en sus libretas. Considerará los casos particulares. Aplicará las sanciones pertinentes, según se detalla en lo referente a FALTAS Y SANCIONES (apartado VI).

Los objetivos básicos en dicho servicio son:

- Continuar la tarea de formación de los alumnos en los aspectos de salud, hábitos sociales y alimenticios, etc.

- Suplir a las familias en la atención a los alumnos durante el periodo del servicio.

Este reglamento pretende establecer unas pautas básicas, conocidas y asumidas por la comunidad escolar, para conseguir un correcto funcionamiento del comedor escolar.

I.- USUARIOS DEL COMEDOR ESCOLAR.

Podrán ser usuarios del Comedor Escolar todos los alumnos, profesores y miembros del personal no docente que realice sus funciones en el Centro.

Para la utilización del servicio de comedor será obligatorio para los alumnos el **seguro EXTRAescolar**.

Asimismo, podrán ser usuarios del comedor escolar otras personas que tengan vinculación con el Centro y pidan el servicio del mismo con anticipación, (ej.: padres).

II.- MENÚ.

Los menús del Comedor Escolar serán elaborados por una dietista contratada.

Mensualmente, las familias recibirán por medio del correo electrónico el menú.

Los usuarios de Comedor que deben observar un régimen determinado por razones de salud o alergias, deberá ser documentado mediante certificado médico. Tampoco se dará ningún medicamento si no se recibe la correspondiente receta médica.

En caso que el usuario necesite un régimen por uno o dos días determinados por un malestar pasajero, bastará la notificación verbal de los padres o responsable a la jefa de cocina, o llamando al despacho, teléfono: 825537.

En los días de esquí escolar, o de salidas educativas de jornada completa programadas por el profesorado del Centro, el servicio de Comedor dará a los usuarios el menú para llevar.

III.- FINANCIACIÓN DEL COMEDOR.

El Comedor Escolar se financiará con las cuotas aportadas por las familias de los alumnos usuarios. El importe será cobrado a través de recibo bancario, el día cinco de cada mes.

En caso de devolución del recibo de comedor, tendrán 5 días hábiles para pagarlo. Recibirán una notificación a través de su hijo/a. De no pagarlo en ese plazo, se le concederán 10 días más, si en ese periodo de tiempo ustedes no han hecho efectivo el pago, su hijo será dado de baja del comedor escolar siendo debidamente notificado. Los gastos bancarios ocasionados por la devolución de recibos, serán cargados a los usuarios deudores del Comedor.

Las readmisiones serán estudiadas por la Junta Directiva de la Asociación.

IV.- ENTRADAS.

Los alumnos serán recogidos en las clases, se les pasará lista; el segundo turno se irá al parque y después comerá, el primer turno come y después se van al parque.

V.- EN EL COMEDOR.

Los alumnos de Infantil y Primer ciclo de Primaria serán atendidos durante la comida por monitoras/es y serán servidos por éstas/os. El resto de los alumnos cogerán su bandeja y, ordenadamente, pasarán por el self-service para ser servidos por el personal de cocina.

Es obligatorio para todos los alumnos el servirse de todos los platos de que está compuesto el menú diario.

Una vez sentados, se deberán respetar todas las normas de buena educación en la mesa:

- No jugar con la comida.
- No arrojar comida al suelo, mesa, etc.
- Utilizar los cubiertos de una forma correcta.
- Si el alumno desea repetir de algún plato, solicitarlo de forma correcta.
- Sentarse correctamente.
- No mostrar descontento habitual con las comidas.
- Respetar las normas de higiene, tanto personal como del recinto.
- No deberán traer, ni utilizar ningún tipo de aparato multimedia (móvil, MP3, etc.).

El período para comer será de una hora.

Finalizada la comida, los alumnos recogerán su bandeja, colocándola en el lugar indicado a tal efecto. Después de limpiar la mesa y colocar la silla correctamente, se dirigirán hacia los lavabos para lavarse. A continuación, saldrán al patio.

Los alumnos de Infantil subirán a la segunda planta para jugar en su patio.

Los alumnos de Primaria irán al Prat del Roure, si el tiempo lo permite, en dos turnos, acompañados y vigilados por las/os monitoras/es correspondientes. En caso de que las condiciones climatológicas no permitan salir al Prat del Roure, los alumnos estarán en el pasillo de la primera planta, en la biblioteca o en el comedor jugando con juegos.

Las/os monitoras/es vigilarán que se asean antes de incorporarse al aula.

VI.- FALTAS Y SANCIONES.

Las faltas se clasifican en leves y graves. Las sanciones se clasifican en avisos, amonestaciones, y en casos extremos podría aplicarse una suspensión del servicio. Estas faltas y sanciones se aplicarán durante el horario de comedor y bajo la supervisión de la Dirección del Centro.

Se considerarán circunstancias paliativas: el reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta y la falta de intencionalidad. Se considerarán circunstancias agravantes: la premeditación y la reiteración, causar daño a los compañeros o personal o cualquier conducta que suponga trato vejatorio o discriminación por razón de raza o religión.

FALTAS LEVES

Se considerará falta leve el incumplimiento de algunas de las normas anteriores. Las/os monitoras/es de comedor dialogarán con el alumno, aplicando, si fuera necesario, alguna sanción menor como apartar del grupo al implicado para que pueda razonar sobre la falta cometida. En caso de un mal comportamiento generalizado las sanciones no podrán exceder de los 15 min. Este incidente se les notificará a los padres.

FALTAS GRAVES

Se consideran faltas graves:

- a) Mala educación manifestada contra las personas responsables de este servicio (monitoras/es, cocineras).
- b) Insultos continuados y agresiones a sus compañeros.
- c) Salir del recinto escolar, del parque Prat del Roure o de las zonas controladas por nuestro personal durante el horario del servicio de comedor.
- d) Ocasionar desperfectos intencionados al material y útiles del comedor, a las instalaciones del Colegio o las del parque Prat del Roure.
- e) No hacer caso de los avisos e indicaciones.
- f) La acumulación de 3 faltas leves.

La sanción de una falta grave la decidirá la Comisión de Comedor y se notificará a los padres o tutores, junto con la petición de una entrevista inmediata para tratar el problema y buscar posibles soluciones. **Cuando haya una acumulación de tres faltas graves, se procederá a una expulsión de tres días del servicio de comedor.**

Según la naturaleza de dicha falta la sanción será impuesta inmediatamente, comunicándosela a los padres por escrito mediante una entrevista con la Dirección del Centro y la presencia de la Comisión de Comedor.

En caso de haber ocasionado desperfectos, la familia deberá hacerse cargo del pago de estos. Este tipo de casos serán estudiados dentro de la Comisión de participación de la Comunidad Escolar.

Reglamento de comedor vigente desde septiembre de 2016.